

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|--|---------------------|--------|------------|------------|---|---|---|----------|---|------------|----------------|--|--|--|--|--|--|--|
| Dirección de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros (DGZFMATAC) | 1163/GROO/2018 Resolución: 348/2021 Solicitud: 0001600253221 | ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS | Solicitud de Acceso | 2 años | 30/08/2021 | 30/08/2023 | Art. 113, fracción VIII de la LGTAP y Art. 110 fracción VIII LFTAP | Debido a que la información que solicitan contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso Deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, no puede proporcionarse la información | la documentación contenida en el expediente administrativo expediente: 1163/GROO/2018 bitácora 09KW-0069/0418, en el cual obra una solicitud de cesión de derechos de una concesión y que se encuentra en proceso deliberativo en etapa de análisis puede afectar el proceso deliberativo y la libertad decisoria de diversos servidores públicos de esta Dirección General a los cuales se le requirió como parte del procedimiento. Si los documentos antes citados se ponen a disposición del ciudadano se podría vulnerar el | Completa | 1163/GROO/2018 | 30/08/2021 | Clasificada | | | | | | | |
| Unidad Coordinadora de Asesores Jurídicos (UCAJ) | Expediente que contiene las constancias documentales 1476/2019 acumulado al amparo indirecto 1159/2019-V Resolución: 342/2021 Solicitud: 0001600284821 | TRÁMITES, REQUISITOS E INFORMACIÓN GENERAL | Solicitud de Acceso | 3 años | 21/09/2021 | 21/09/2024 | Art. 113, fracción XI de la LGTAP y Art. 110, fracción XI de la LFTAP | Proporcionar la información vulneraría la conducción del expediente judicial a que está sujeta, y que se encuentra sub iudice, lo que implica que no existe una resolución que haya causado estado, por lo que entregar la información vulneraría la certeza jurídica de las partes | la información que solicita es la documentación base del acto reclamado respecto de la cual el Juzgado Décimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México deberá emitir una resolución de conformidad a lo dispuesto en la legislación vigente. | Completa | Expediente que contiene las constancias documentales 1476/2019 acumulado al amparo indirecto 1159/2019-V | 21/09/2021 | Clasificada | | | | | | | |
| Dirección de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros (DGZFMATAC) | Expediente: 157/GROO/2014 bitácoras 09KW-0060/0718 y 23KV-0195/0218 Resolución: 346/2021 Solicitud: 000160028721 | ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS | Solicitud de Acceso | 2 años | 02/09/2021 | 02/09/2023 | Art. 113, fracción VIII de la LGTAP y Art. 110 fracción VIII LFTAP | Debido a que la información que solicitan contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso Deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, no puede proporcionarse la información | la documentación contenida en el expediente administrativo expediente: 157/GROO/2014 bitácoras 09KW-0060/0718 y 23KV-0195/0218, en el cual obran solicitudes de cesión de derechos y proroga y modificación a las bases de una concesión y que se encuentra en proceso deliberativo en etapa de análisis puede afectar el proceso deliberativo y la libertad decisoria de diversos servidores públicos de esta Dirección General a los cuales se le requirió como parte del procedimiento. Si los | Completa | Expediente: 157/GROO/2014 bitácoras 09KW-0060/0718 y 23KV-0195/0218 | 02/09/2021 | Clasificada | | | | | | | |
| Dirección de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros (DGZFMATAC) | Expediente: 284/JAL/2019 bitácora 09KU-0051/0319 Resolución: 348/2021 Solicitud: 0001600262321 y 0001600262421 | ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS | Solicitud de Acceso | 2 años | 02/09/2021 | 02/09/2023 | Art. 113, fracción VIII de la LGTAP y Art. 110 fracción VIII LFTAP | Debido a que la información que solicitan contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso Deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, no puede proporcionarse la información | la documentación contenida en el expediente administrativo expediente: 284/JAL/2019 bitácora 09KU-0051/0319, en el cual obra una solicitud de concesión y que se encuentra en proceso deliberativo en etapa de análisis puede afectar el proceso deliberativo y la libertad decisoria de diversos servidores públicos de esta Dirección General a los cuales se le requirió como parte del procedimiento. Si los documentos antes citados se ponen a disposición del ciudadano se podría vulnerar el proceso deliberativo y causar la | Completa | Expediente: 284/JAL/2019 bitácora 09KU-0051/0319 | 02/09/2021 | Clasificada | | | | | | | |
| Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR) | Reuniones para la Coordinación entre la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para la importación de Gifosato 2021 Resolución: 350/2021 Solicitud: 0001600171921 | RESIDUOS PELIGROSOS | Solicitud de Acceso | 3 años | 08/09/2021 | 08/09/2024 | Art. 113, fracción VIII de la LGTAP y Art. 110 fracción VIII LFTAP | Debido a que la información que solicitan contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso Deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, no puede proporcionarse la información | En virtud de que esta Unidad Administrativa participa en las acciones para implementar el Decreto por el que se establecen las acciones que deberán realizar las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus competencias, para sustituir gradualmente el uso, adquisición, distribución, promoción e importación de la sustancia química denominada gifosato y de los agroquímicos utilizados en nuestro país que lo contienen como ingrediente activo, por alternativas sostenibles y culturalmente adecuadas, que permitan mantener la producción y resulten seguras para la salud humana, la diversidad biocultural del país y el ambiente, publicado el 21 de diciembre de 2020, en el Diario Oficial de la Federación, - específicamente está DGGIMAR cuenta con atribuciones respecto de las solicitudes de autorización de importación señaladas en el | Completa | "Anexo II de la Minuta de la reunión para la Coordinación entre la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para la importación de Gifosato para el 2021, del cinco de abril de dos mil veintiuno". | 08/09/2021 | Clasificada | | | | | | | |
| Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIARA) | Bitácora 09DG-0377/06/21 Resolución: 369/2021 Solicitud: 0001600272221 | IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL | Solicitud de Acceso | 1 año | 13/09/2021 | 13/09/2022 | Art. 113, fracción VIII de la LGTAP y Art. 110 fracción VIII LFTAP | Debido a que la información que solicitan contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso Deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, no puede proporcionarse la información | La información solicitada contiene los criterios de evaluación y resolución del trámite que se resuelve, es decir, la decisión adoptada derivada del Proceso Deliberativo, y aún no es del conocimiento del titular de los derechos y obligaciones del mismo porque se encuentra dentro del proceso de notificación. El debido proceso prevalece hasta en tanto no se notifique el oficio de respuesta conforme a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a efecto de que dicho acto administrativo sea válido, eficaz | Completa | Oficio de respuesta a la bitácora 09DG-0377/06/21 | 13/09/2021 | Desclasificada | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|---|----------------------------|---------------|-------------------|-------------------|---|--|---|-----------------|---|-------------------|--------------------|--|--|--|--|--|--|
| <p>Dirección de Zona Federal Marítima Terrestre y Ambientes Costeros (DGZFMATAC)</p> | <p>Expediente: 46969 bitácora 09KV-0110/09/20 Resolución: 389/2021 Solicitud: 0001600273221</p> | <p>ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS</p> | <p>Solicitud de Acceso</p> | <p>2 años</p> | <p>13/09/2021</p> | <p>13/09/2023</p> | <p>Art. 113, fracción VIII de la LGTAP y Art. 110 fracción VIII LFTAP</p> | <p>Debido a que la información que solicitan contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso Deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, no puede proporcionarse la información</p> | <p>la documentación contenida en el expediente administrativo expediente: 46969 bitácora 09KV-0110/09/20, en el cual obra una solicitud de desincorporación de terrenos ganados al mar y que se encuentra en proceso deliberativo en etapa de análisis puede afectar el proceso deliberativo y la libertad decisoria de diversos servidores públicos de esta Dirección General a los cuales se le requirió como parte del procedimiento. Si los documentos antes citados se ponen a disposición del</p> | <p>Completa</p> | <p>Expediente: 46969 bitácora 09KV-0110/09/20</p> | <p>13/09/2021</p> | <p>Clasificada</p> | | | | | | |
| <p>Dirección de Zona Federal Marítima Terrestre y Ambientes Costeros (DGZFMATAC)</p> | <p>Expediente: 44110AAX/2017 bitácora 20KU-0501/10/16 Resolución: 359/2021 Solicitud: 0001600283421</p> | <p>ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS</p> | <p>Solicitud de Acceso</p> | <p>1 año</p> | <p>20/09/2021</p> | <p>20/09/2022</p> | <p>Art. 113, fracción VIII de la LGTAP y Art. 110 fracción VIII LFTAP</p> | <p>Debido a que la información que solicitan contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso Deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, no puede proporcionarse la información</p> | <p>la información correspondiente al expediente 1906ROO/2016 forma parte de un procedimiento administrativo, cuya resolución no ha sido notificada y toda vez que la notificación forma parte del procedimiento. Si el expediente se pone a disposición del ciudadano se podrían vulnerar el procedimiento administrativo.</p> | <p>Completa</p> | <p>Expediente: 44110AAX/2017 bitácora 20KU-0501/10/16</p> | <p>20/09/2021</p> | <p>Clasificada</p> | | | | | | |
| <p>Dirección de Zona Federal Marítima Terrestre y Ambientes Costeros (DGZFMATAC)</p> | <p>646/GRO/2019 bitácora 09KU-0064/09/19 y 737/GRO/2015 bitácora 12KV-0171/06/17 Resolución: 361/2021 Solicitud: 0001600273821</p> | <p>ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS</p> | <p>Solicitud de Acceso</p> | <p>2 años</p> | <p>14/09/2021</p> | <p>14/09/2023</p> | <p>Art. 113, fracción VIII de la LGTAP y Art. 110 fracción VIII LFTAP</p> | <p>Debido a que la información que solicitan contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso Deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, no puede proporcionarse la información</p> | <p>la documentación contenida en los expedientes administrativos 646/GRO/2019 bitácora 09KU-0064/09/19 y 737/GRO/2015 bitácora 12KV-0171/06/17, en los cuales obran solicitudes en materia de zona federal y que se encuentra en proceso deliberativo en etapa de análisis puede afectar el proceso deliberativo y la libertad decisoria de diversos servidores públicos de esta Dirección General a los cuales se le requirió como parte del procedimiento. Si los documentos antes citados se ponen a disposición del</p> | <p>Completa</p> | <p>646/GRO/2019 bitácora 09KU-0064/09/19 y 737/GRO/2015 bitácora 12KV-0171/06/17</p> | <p>14/09/2021</p> | <p>Clasificada</p> | | | | | | |
| <p>Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA)</p> | <p>Proyecto: ESTACION BIOLÓGICA, ISLA DEL CARMEN, BAJA CALIFORNIA SUR con clave 05B52017U0028 Resolución: 364/2021 Solicitud: 0001600254321</p> | <p>IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL</p> | <p>Solicitud de Acceso</p> | <p>1 año</p> | <p>13/09/2021</p> | <p>13/09/2022</p> | <p>Art. 113, fracción VIII de la LGTAP y Art. 110 fracción VIII LFTAP</p> | <p>Debido a que la información que solicitan contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso Deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, no puede proporcionarse la información</p> | <p>la información que solicitan contiene los criterios de evaluación y resolución sobre la petición de ampliación plazo para el proyecto ESTACION BIOLÓGICA, ISLA DEL CARMEN, BAJA CALIFORNIA SUR, y está aun no en el conocimiento del titular del proyecto por lo que, éste aun se encuentra en PROCESO DELIBERATIVO, hasta en tanto no se notifique el oficio de respuesta debidamente conforme a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, éste no puede proporcionarse.</p> | <p>Completa</p> | <p>Oficio SGPA/DGRA/DG03871 de fecha 11 de agosto de 2021 del proyecto ESTACION BIOLÓGICA, ISLA DEL CARMEN, BAJA CALIFORNIA SUR con clave 05B52017U0028.</p> | <p>13/09/2021</p> | <p>Clasificada</p> | | | | | | |
| <p>Dirección de Zona Federal Marítima Terrestre y Ambientes Costeros (DGZFMATAC)</p> | <p>Resoluciones del mes de junio que no han sido notificadas Resolución: 366/2021 Solicitud: 0001600248221</p> | <p>ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS</p> | <p>Solicitud de Acceso</p> | <p>1 año</p> | <p>13/09/2021</p> | <p>13/09/2022</p> | <p>Art. 113, fracción VIII de la LGTAP y Art. 110 fracción VIII LFTAP</p> | <p>Debido a que la información que solicitan contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso Deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, no puede proporcionarse la información</p> | <p>la información correspondiente al listado de resoluciones del mes de junio aún no han sido notificadas y que de entregarse vulneran derechos de terceros, ya que la notificación forma parte del procedimiento. Si los documentos antes citados se ponen a disposición del ciudadano se podrían vulnerar derechos de terceros.</p> | <p>Completa</p> | <p>Resoluciones del mes de junio que no han sido notificadas: 2708C/2008 02JUL-0142/11/07 4620C/2013 02KU-1812/02/13 4656C/2013 02KU-1828/03/13 6355C/2006 09KV-0016/12/12 43995 S/6 1568C/2016 02KU-0218/01/16 46747 SIN BITÁCORA 15088C/2008 03JUL-0013/07/08 24568 09KV-097/01/20 42992 09KV-0340/11/20 1021CAMP/2009 09KV-0046/10/18 1269CAMP/2018 09KV-0104/10/18 79HCAMP/2018 04KU-0075/05/18 1297CAMP/2018 09KV-0129/10/18 45521 04KV-0002/11/20 45521 09KV-0349/10/18 11424CHS/2018 07KU-0102/10/18 522/COL/2016 SIN BITÁCORA 895/COL/2018 08KU-0233/07/18 30317 09KV-0175/08/19 30317 09KV-0165/11/18 30317 SIN BITÁCORA 34921 09KV-0067/09/18 13179 12KV-0116/07/18 35081 09KV-0278/07/19 42421 09KV-0048/08/20 46753 09KV-0131/10/18 1190LUAL/2018 08KU-0029/10/18 43839 09KV-0062/09/18 3670NAV/2019 18KU-0243/03/19 1118NAV/2018 18KU-0169/09/18 1208NAV/2018 18KU-0070/10/18 1313NAV/2018 18KU-0108/10/18 35215 09KV-0004/03/20 35215 SIN BITÁCORA 1137NAV/2018 18KU-0211/08/18 28867 18KV-0170/10/13</p> | <p>13/09/2021</p> | <p>Clasificada</p> | | | | | | |
| <p>Dirección de Zona Federal Marítima Terrestre y Ambientes Costeros (DGZFMATAC)</p> | <p>Expediente: 673/QROO/2018 bitácora 09KW-0068/04/19 Resolución: 372/2021 Solicitud: 0001600276121</p> | <p>ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS</p> | <p>Solicitud de Acceso</p> | <p>1 año</p> | <p>15/09/2021</p> | <p>15/09/2022</p> | <p>Art. 113, fracción VIII de la LGTAP y Art. 110 fracción VIII LFTAP</p> | <p>Debido a que la información que solicitan contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso Deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, no puede proporcionarse la información</p> | <p>la información correspondiente al expediente 673/QROO/2018 forma parte de un procedimiento administrativo, cuya resolución no ha sido notificada y toda vez que la notificación forma parte del procedimiento. Si el expediente se pone a disposición del ciudadano se podrían vulnerar el procedimiento administrativo.</p> | <p>Parcial</p> | <p>Título de Concesión DGZF-1040/18 de Expediente 673/QROO/2018 bitácora 09KW-0068/04/19</p> | <p>15/09/2021</p> | <p>Clasificada</p> | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|---|----------------------------|---------------|-------------------|-------------------|---|--|---|-------------------|-------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| <p>Dirección de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros (DGZFMATAC)</p> | <p>Resoluciones del mes de julio que aún no han sido notificadas Resolución: 375/2021 Solicitudes: 0001600262221 y 0001600281521</p> | <p>ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS</p> | <p>Solicitud de Acceso</p> | <p>2 años</p> | <p>17/09/2021</p> | <p>17/09/2023</p> | <p>Art. 113, fracción VIII de la LGTAP y Art. 110 fracción VIII LFTAP</p> | <p>Debido a que la información que solicitan contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso Deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, no puede proporcionarse la información</p> | <p>la información correspondiente al listado de resoluciones de meses de junio aún no han sido notificadas y que de entregarse vulneran derechos de terceros, ya que la notificación forma parte del procedimiento. Si los documentos antes citados se ponen a disposición del ciudadano se podrían vulnerar derechos de terceros.</p> | <p>Completada</p> | <p>17/09/2021</p> | <p>Clasificada</p> | | | | | | | | |
| <p>Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA)</p> | <p>EXPEDIENTE 21PU2020U0066 CITY LOMAS OCOYUCAN Resolución: 366/2021 Solicitud: 0001600271521</p> | <p>IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL</p> | <p>Solicitud de Acceso</p> | <p>1 año</p> | <p>27/09/2021</p> | <p>27/09/2022</p> | <p>Art. 113, fracción VIII de la LGTAP y Art. 110 fracción VIII LFTAP</p> | <p>Debido a que la información que solicitan contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso Deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, no puede proporcionarse la información</p> | <p>afectar el debido proceso y la libertad decisoria de la DGIRA, ya que se podría vulnerar el debido proceso, máxime que todos los documentos serán usados para concluir el proceso deliberativo por lo cual, el interés de un tercero ajeno al procedimiento no es mayor a la obligación que se tiene de actuar conforme a derecho respetando el debido proceso y haciendo uso de la libertad decisoria que da certeza a los interesados al concluir con un resolutive que surta sus efectos.</p> | <p>Completada</p> | <p>27/09/2021</p> | <p>Clasificada</p> | | | | | | | | |
| <p>Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA)</p> | <p>Expedientes administrativos 03BS2019M0010, 05CO2019M0065, 32ZA2020MMW031, 30VE2020M0075, 20CA2020M0039 y 06CL2020M0016 Resolución: 390/2021 Solicitud: 0001600269221</p> | <p>IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL</p> | <p>Solicitud de Acceso</p> | <p>1 año</p> | <p>24/09/2021</p> | <p>24/09/2022</p> | <p>Art. 113, fracción VIII de la LGTAP y Art. 110 fracción VIII LFTAP</p> | <p>Debido a que la información que solicitan contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso Deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, no puede proporcionarse la información</p> | <p>la información de los proyectos referidos contiene opiniones técnicas que son consideradas para el procedimiento de evaluación de impacto ambiental y forman parte del proceso deliberativo de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, no puede proporcionarse la información.</p> | <p>Completada</p> | <p>24/09/2021</p> | <p>SE DESCLASIFICA ÚNICAMENTE RESPECTO A LOS RESOLUTIVOS DE LOS PROYECTOS: 11GU2020M0117 06CL2020M008 12GE2020M0030 11GU2020M0117 06CL2020M008</p> | | | | | | | | |
| <p>Dirección de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros (DGZFMATAC)</p> | <p>278/QROO/2013 bitácora 23KW-0119/0114 y solicitudes de revocación Resolución: 394/2021 Solicitud: 0001600285121</p> | <p>ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS</p> | <p>Solicitud de Acceso</p> | <p>1 año</p> | <p>22/09/2021</p> | <p>22/09/2022</p> | <p>Art. 113, fracción VIII de la LGTAP y Art. 110 fracción VIII LFTAP</p> | <p>Debido a que la información que solicitan contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso Deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, no puede proporcionarse la información</p> | <p>la documentación contenida en expediente: 278/QROO/2013 bitácora 23KW-0119/0114 y solicitudes de revocación, en el cual obra una solicitud de cesión de derechos de una concesión y que se encuentra en proceso deliberativo en el expediente: 278/QROO/2013 bitácora 23KW-0119/0114 y solicitudes de revocación, así como diversas solicitudes de revocación, si los documentos</p> | <p>Completada</p> | <p>22/09/2021</p> | <p>Clasificada</p> | | | | | | | | |
| <p>Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos (UCAJ)</p> | <p>Datos generales de identificación del juicio de nulidad. Resolución: 397/2021 Solicitud: 0001600285921</p> | <p>FINANCIEROS</p> | <p>Solicitud de Acceso</p> | <p>3 años</p> | <p>23/09/2021</p> | <p>23/09/2024</p> | <p>Artículos 113, fracciones VII y XII, de la LGTAP y Artículo 110, fracciones VII y XII, de la LFTAP</p> | <p>Debido a que la información que solicitan contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso Deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, no puede proporcionarse la información además la información se encuentra contenida dentro de las investigaciones de hechos que la ley señale como delitos y se tramitan ante el Ministerio Público,</p> | <p>la información solicitada con la contenida en la carpeta de Investigaciones FEDNLESC0002458/2019, está en que con la difusión de información del juicio de nulidad se vulneraría la disposición de orden público y observancia general que limita el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, que se aplica cuando se actualiza una hipótesis de excepción al otorgamiento de información.</p> | <p>Completada</p> | <p>23/09/2021</p> | <p>Clasificada</p> | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|----------------------------|---------------|-------------------|-------------------|---|--|--|-----------------|--|-------------------|--------------------|--|--|--|--|--|--|--|
| <p>Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables (DGSPRRNR)</p> <p>Expediente documental del archivo de trámite de la DGSPRRNR. Clasificación archivística: 16.195.811.8.1/19 serie documental; Normas Oficiales Mexicanas (NOM-001-SEMARNAT-1996), de los años 2019 a 2021. Resolución: 402/2021. Solicitudes: 001600290621, 001600290721, 001600290421 y 001600290521</p> | <p>LEGISLACIÓN AMBIENTAL</p> | <p>Solicitud de Acceso</p> | <p>5 años</p> | <p>28/09/2021</p> | <p>28/09/2026</p> | <p>Art. 113, fracción VIII de la LGTAIP y Art. 110 fracción VIII LFTAIP</p> | <p>Debido a que la información que solicitan contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso Deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, no puede proporcionarse la información</p> | <p>afectación el debido proceso y la libertad decisoria de esta Dirección General. Ya que se podría vulnerar el debido proceso y ocasionar la nulidad de este por no ser emitido conforme a las determinaciones de la ley. Todos los documentos serán usados para concluir el proceso deliberativo, por lo cual el interés legítimo de un tercero ajeno al procedimiento no debe ser mayor a la obligación de actuar conforme a derecho, respetando el debido proceso y haciendo uso de la libertad decisoria que da</p> | <p>Completa</p> | <p>Expediente documental del archivo de trámite de la DGSPRRNR. Clasificación archivística: 16.195.811.8.1/19 serie documental; Normas Oficiales Mexicanas (NOM-001-SEMARNAT-1996), de los años 2019 a 2021.</p> | <p>28/09/2021</p> | <p>Clasificada</p> | | | | | | | |
| <p>Dirección de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros (DGZFMTAC)</p> <p>Expediente: 1542/BCS/2018 bitácora 09/KU-0220/1118 Resolución: 404/2021 Solicitudes: 001600300521</p> | <p>ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS</p> | <p>Solicitud de Acceso</p> | <p>2 años</p> | <p>05/10/2021</p> | <p>05/10/2023</p> | <p>Art. 113, fracción VIII de la LGTAIP y Art. 110 fracción VIII LFTAIP</p> | <p>Debido a que la información que solicitan contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso Deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, no puede proporcionarse la información</p> | <p>la documentación contenida en el expediente administrativo expediente: 1542/BCS/2018 bitácora 09/KU-0220/1118, en el cual obra una solicitud de destino y que se encuentra en proceso deliberativo en etapa de análisis puede afectar el proceso deliberativo y la libertad decisoria de diversos servidores públicos de esta Dirección General a los cuales se le requirió como parte del procedimiento. Si los documentos antes citados se ponen a disposición del ciudadano se podría vulnerar el proceso deliberativo y causar la</p> | <p>Completa</p> | <p>Expediente: 1542/BCS/2018 bitácora 09/KU-0220/1118</p> | <p>05/10/2021</p> | <p>Clasificada</p> | | | | | | | |
| <p>Dirección de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros (DGZFMTAC)</p> <p>Expedientes 44801, 967/NAY/2017, 518/NAY/2010, 941/NAY/2007 y 1056/NAY/2017 Resolución: 406/2021 Solicitudes: 001600302821</p> | <p>ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS</p> | <p>Solicitud de Acceso</p> | <p>2 años</p> | <p>06/10/2021</p> | <p>06/10/2023</p> | <p>Art. 113, fracción VIII de la LGTAIP y Art. 110 fracción VIII LFTAIP</p> | <p>Debido a que la información que solicitan contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso Deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, no puede proporcionarse la información</p> | <p>la información correspondiente a las resoluciones que aún no han sido notificadas y que de entregarse vulneran derechos de terceros, ya que la notificación forma parte del procedimiento. Si los documentos antes citados se ponen a disposición del ciudadano se podrían vulnerar derechos de terceros.</p> | <p>Completa</p> | <p>Resoluciones que aún no han sido notificadas de los expedientes 44801, 967/NAY/2017, 518/NAY/2010, 941/NAY/2007 y 1056/NAY/2017</p> | <p>06/10/2021</p> | <p>Clasificada</p> | | | | | | | |
| <p>Dirección de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros (DGZFMTAC)</p> <p>Expedientes 614/JAL/2017, 1086/JAL/2016, 34814 y 37586 Resolución: 407/2021 Solicitudes: 001600302721</p> | <p>ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS</p> | <p>Solicitud de Acceso</p> | <p>1 año</p> | <p>06/10/2021</p> | <p>06/10/2022</p> | <p>Art. 113, fracción VIII de la LGTAIP y Art. 110 fracción VIII LFTAIP</p> | <p>Debido a que la información que solicitan contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso Deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, no puede proporcionarse la información</p> | <p>la información correspondiente a las resoluciones que aún no han sido notificadas y que de entregarse vulneran derechos de terceros, ya que la notificación forma parte del procedimiento. Si los documentos antes citados se ponen a disposición del ciudadano se podrían vulnerar derechos de terceros.</p> | <p>Completa</p> | <p>Resoluciones que aún no han sido notificadas de los expedientes 614/JAL/2017, 1086/JAL/2016, 34814 y 37586</p> | <p>06/10/2021</p> | <p>Clasificada</p> | | | | | | | |
| <p>Dirección de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros (DGZFMTAC)</p> <p>1059/NAY/2017, 1437/NAY/2012, 41486,48096, 44335, 45337, 961/NAY/2018, 42923 y 41193. Resolución: 410/2021 Solicitudes: 001600302921</p> | <p>ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS</p> | <p>Solicitud de Acceso</p> | <p>1 año</p> | <p>06/10/2021</p> | <p>06/10/2022</p> | <p>Art. 113, fracción VIII de la LGTAIP y Art. 110 fracción VIII LFTAIP</p> | <p>Debido a que la información que solicitan contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso Deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, no puede proporcionarse la información</p> | <p>la información correspondiente a las resoluciones que aún no han sido notificadas y que de entregarse vulneran derechos de terceros, ya que la notificación forma parte del procedimiento. Si los documentos antes citados se ponen a disposición del ciudadano se podrían vulnerar derechos de terceros.</p> | <p>Completa</p> | <p>1059/NAY/2017, 1437/NAY/2012, 41486,48096, 44335, 45337, 961/NAY/2018, 42923 y 41193.</p> | <p>06/10/2021</p> | <p>Clasificada</p> | | | | | | | |
| <p>Dirección de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros (DGZFMTAC)</p> <p>Expediente: 304/BCS/2020 bitácora 09/KU-0060/03/20 Resolución: 411/2021 Solicitudes: 001600306221</p> | <p>ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS</p> | <p>Solicitud de Acceso</p> | <p>2 años</p> | <p>08/10/2021</p> | <p>08/10/2023</p> | <p>Art. 113, fracción VIII de la LGTAIP y Art. 110 fracción VIII LFTAIP</p> | <p>Debido a que la información que solicitan contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso Deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, no puede proporcionarse la información</p> | <p>la documentación contenida en el expediente administrativo expediente: 304/BCS/2020 bitácora 09/KU-0060/03/20, en el cual obra una solicitud de concesión y que se encuentra en proceso deliberativo en etapa de análisis puede afectar el proceso deliberativo y la libertad decisoria de diversos servidores públicos de esta Dirección General a los cuales se le requirió como parte del procedimiento. Si los documentos antes citados se ponen a disposición del ciudadano se podría vulnerar el proceso deliberativo y causar la</p> | <p>Completa</p> | <p>Expediente: 304/BCS/2020 bitácora 09/KU-0060/03/20</p> | <p>08/10/2021</p> | <p>Clasificada</p> | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|---|----------------------------|---------------|-------------------|-------------------|---|--|--|-----------------|--|-------------------|------------------------|--|--|--|--|--|--|
| <p>Dirección de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros (DGZFMTAC)</p> | <p>Expediente: 553/PROO/2018 bitácora 09/KU-0018/01/18 Resolución: 430/2021 Solicitud: 330026721000236</p> | <p>ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS</p> | <p>Solicitud de Acceso</p> | <p>2 años</p> | <p>01/11/2021</p> | <p>01/11/2023</p> | <p>Art. 113, fracción VIII de la LGTAP y Art. 110 fracción VIII LFTAP</p> | <p>Debido a que la información que solicitan contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso Deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, no puede proporcionarse la información</p> | <p>la documentación contenida en el expediente administrativo expediente: 553/PROO/2018 bitácora 09/KU-0018/01/18, en el cual obra una solicitud de concesión y que se encuentra en proceso deliberativo en etapa de análisis puede afectar el proceso deliberativo y la libertad decisoria de diversos servidores públicos de esta Dirección General a los cuales se le requirió como parte del procedimiento. Si los documentos antes citados se ponen a disposición del ciudadano se podría vulnerar el proceso deliberativo y causar la</p> | <p>Completa</p> | <p>Expediente: 553/PROO/2018 bitácora 09/KU-0018/01/18</p> | <p>01/11/2021</p> | <p>Clasificada</p> | | | | | | |
| <p>Dirección de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros (DGZFMTAC)</p> | <p>Expediente: 1126/PROO/2019 bitácora 09/KU-0142/08/19 Resolución: 434/2021 Solicitud: 330026721000237</p> | <p>ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS</p> | <p>Solicitud de Acceso</p> | <p>2 años</p> | <p>01/11/2021</p> | <p>01/11/2023</p> | <p>Art. 113, fracción VIII de la LGTAP y Art. 110 fracción VIII LFTAP</p> | <p>Debido a que la información que solicitan contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso Deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, no puede proporcionarse la información</p> | <p>la documentación contenida en el expediente administrativo expediente: 1126/PROO/2019 bitácora 09/KU-0142/08/19, en el cual obra una solicitud de concesión y que se encuentra en proceso deliberativo en etapa de análisis puede afectar el proceso deliberativo y la libertad decisoria de diversos servidores públicos de esta Dirección General a los cuales se le requirió como parte del procedimiento. Si los documentos antes citados se ponen a disposición del ciudadano se podría vulnerar el proceso deliberativo y causar la</p> | <p>Completa</p> | <p>Expediente: 1126/PROO/2019 bitácora 09/KU-0142/08/19</p> | <p>01/11/2021</p> | <p>Clasificada</p> | | | | | | |
| <p>Dirección de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros (DGZFMTAC)</p> | <p>Expediente 1041/PROO/2018 Resolución: 440/2021 Solicitudes: 0001600306421 y 0001600306621</p> | <p>ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS</p> | <p>Solicitud de Acceso</p> | <p>1 año</p> | <p>09/11/2021</p> | <p>09/11/2022</p> | <p>Art. 113, fracción VIII de la LGTAP y Art. 110 fracción VIII LFTAP</p> | <p>Debido a que la información que solicitan contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso Deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, no puede proporcionarse la información</p> | <p>que la información correspondiente al expediente 1041/PROO/2018 bitácora 09/KU-0111/08/18 forma parte de un procedimiento administrativo, cuya resolución no ha sido notificada y toda vez que la notificación forma parte del procedimiento. Si el expediente se pone a disposición del ciudadano se podrían vulnerar el procedimiento administrativo.</p> | <p>Completa</p> | <p>Documentos del expediente 1041/PROO/2018</p> | <p>09/11/2021</p> | <p>Clasificada</p> | | | | | | |
| <p>Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA)</p> | <p>Bitácora No. 09/DG-0356/04/21 Resolución: 444/2021 Solicitudes: 330026721000029 y 330026721000031</p> | <p>IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL</p> | <p>Solicitud de Acceso</p> | <p>1 año</p> | <p>28/10/2021</p> | <p>28/10/2022</p> | <p>Art. 113, fracción VIII de la LGTAP y Art. 110 fracción VIII LFTAP</p> | <p>Debido a que la información que solicitan contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso Deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, no puede proporcionarse la información</p> | <p>la información que solicitan contiene los criterios de evaluación y resolución sobre la petición de modificación del proyecto, y esta aún no es del conocimiento del titular del proyecto "PARQUE EOLICO MESA DE MORENOS CERRITOS", por lo que, éste aún se encuentra en PROCESO DELIBERATIVO, hasta en tanto no se notifique el oficio de respuesta debidamente conforme a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, éste no puede proporcionarse.</p> | <p>Completa</p> | <p>Oficio Resolutivo para la bitácora No. 09/DG-0356/04/21;</p> | <p>28/10/2021</p> | <p>Desclassificada</p> | | | | | | |
| <p>Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA)</p> | <p>Opiniones técnicas solicitadas por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental en materia de Bioseguridad y Organismos Genéticamente Modificados Resolución: 450/2021 Solicitud: 330026721000044</p> | <p>IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL</p> | <p>Solicitud de Acceso</p> | <p>1 año</p> | <p>02/11/2021</p> | <p>02/11/2022</p> | <p>Art. 113, fracción VIII de la LGTAP y Art. 110 fracción VIII LFTAP</p> | <p>Debido a que la información que solicitan contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso Deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, no puede proporcionarse la información</p> | <p>Afectación del debido proceso y ocasionar la nulidad del mismo por no ser emitido conforme a las determinaciones de ley, la libertad decisoria y la facultad de deliberación de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, ya que los oficios emitidos contienen opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte de un proceso deliberativo de los servidores públicos de la Dirección General del Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA) para emitir el dictamen de bioseguridad conforme al artículo 15, fracción I y última</p> | <p>Completa</p> | <p>Oficios: SFNADGSPRRN/135/2020 SFNADGSPRRN/136/2020 SFNADGSPRRN/137/2020 SFNADGSPRRN/138/2020 SFNADGSPRRN/139/2020 SFNADGSPRRN/140/2020 SFNADGSPRRN/141/2020 SFNADGSPRRN/174/2020 SFNADGSPRRN/202/02/SFNADGSPRRN/061/2021 SFNADGSPRRN/083/2021 SFNADGSPRRN/089/2021 SFNADGSPRRN/127/2021 SFNADGSPRRN/135/2021 SFNADGSPRRN/136/2021</p> | <p>02/11/2021</p> | <p>Clasificada</p> | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|--|---------------------|--------|------------|------------|--|---|--|------------|---|-------------|------------|-------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables (DGSPRRR) | Opiniones técnicas solicitadas por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental en materia de Bioseguridad y Organismos Genéticamente Modificados. Oficio: SFNA/DGSPRRR/135/2020 SFNA/DGSPRRR/136/2020 SFNA/DGSPRRR/127/2021 SFNA/DGSPRRR/145/2021 Resolución: 450/2021 Folio: 33002672100044 | IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL | Solicitud de Acceso | 5 años | 03/11/2021 | 03/11/2026 | Artículo 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 113, fracción VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como los lineamientos vigésimo tercero y vigésimo séptimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas. | La información solicitada, está vinculada con los trabajos internos que se desarrolla el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), ya que los oficios enlistados contienen opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte de un proceso deliberativo de los servidores públicos del SENASICA, para resolver sobre las solicitudes de liberación de organismos genéticamente modificados, conforme lo establecido por los artículos 50, 55, 60 a 63 de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados (LBOGM), así como al título segundo del Reglamento de la LBOGM, artículos 5 a 21. Por lo cual, aún no se determina por medio de un resolutorio, es decir, aún no se ha adoptado la decisión definitiva. | Debido a que la información que solicitan contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso Deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, no puede proporcionarse la información | Completada | Opiniones técnicas solicitadas por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental en materia de Bioseguridad y Organismos Genéticamente Modificados. Oficio: SFNA/DGSPRRR/135/2020, SFNA/DGSPRRR/136/2020 SFNA/DGSPRRR/127/2021 SFNA/DGSPRRR/145/2021 | Clasificada | | | | | | | | | | | |
| Dirección de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros (DGZFMATAC) | Expediente 38137 bitácora 23KV-0216/02/18 Resolución: 451/2021 Solicitud: 330026721000308 | ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS | Solicitud de Acceso | 1 año | 11/11/2021 | 11/11/2022 | Art. 113, fracción VIII de la LGTAIP y Art. 110 fracción VIII LFTAIP | Debido a que la información que solicitan contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso Deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, no puede proporcionarse la información | la información correspondiente al expediente 38137 bitácora 23KV-0216/02/18, forma parte de un procedimiento administrativo, cuya resolución no ha sido notificada y toda vez que la notificación forma parte del procedimiento. Si el expediente se pone a disposición del ciudadano se vulnera el procedimiento administrativo. | Completada | Documentos del expediente 38137 bitácora 23KV-0216/02/18 | Clasificada | 11/11/2021 | | | | | | | | | | |
| Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA) | Proyecto "OPERACION DE LA UNIDAD MINERA LAS CUEVAS" Resolución: 454/2021 Solicitud: 330026721000145 | IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL | Solicitud de Acceso | 1 año | 16/11/2021 | 16/11/2022 | Art. 113, fracción VIII de la LGTAIP y Art. 110 fracción VIII LFTAIP | Debido a que la información que solicitan contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso Deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, no puede proporcionarse la información | la información que solicitan contiene los criterios de evaluación y resolución sobre la petición de modificación del proyecto "OPERACION DE LA UNIDAD MINERA LAS CUEVAS", y está aún no es del conocimiento del titular del proyecto por lo que, este aún se encuentra en PROCESO DELIBERATIVO, hasta en tanto no se notifique el oficio de respuesta debidamente conforme a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, éste no puede proporcionarse. | Completada | Resolutorio en materia de impacto ambiental del proyecto "OPERACION DE LA UNIDAD MINERA LAS CUEVAS" Clave del Proyecto:24SL2019M007 | Clasificada | 16/11/2021 | | | | | | | | | | |
| Unidad Coordinadora de Asesoría Jurídica (UCAJ) | Propuesta del Sector Ambiental sobre el Reglamento para los Permisos de importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias o materiales tóxicos o peligrosos. (RPLAFEST) Resolución: 457/2021 Solicitud: 0001600271321 | RESIDUOS PELIGROSOS | Solicitud de Acceso | 5 años | 17/11/2021 | 17/11/2026 | Art. 113, fracción VIII de la LGTAIP y Art. 110 fracción VIII LFTAIP | Debido a que la información que solicitan contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso Deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, no puede proporcionarse la información | En virtud de que el RPLAFEST aún no ha sido publicado en el Diario Oficial de la Federación DOF | Completada | La UCAJ: 10.1. ANEXO 1 DGGMAR.710.002991; 1.1. ANEXO 1 PROPUESTA DE MODIFICACION RPLAFEST 15-06-2020 DGGMAR. INECC ver 28-07-2020; 1.2. ANEXO SFNA_DGSPRRR_104_2020 DGGMAR; 1.3. ANEXO 3 ATENTA NOTA SUBSECRETARIO, 2.1. ANEXO 2 TEMAS NEGOSANDS SECTOR AMBIENTAL MODIFICACIONES RPLAFEST 19-09-20; 4.1. ANEXO 1 PROYECTO DE REFORMAS Y ADICIONES AL REGLAMENTO PLAFEST ARTICULOS 30 BIS 1 A 20 BIS 3; 4.2 ANEXO 2 PROYECTO PARA EL REGLAMENTO PLAFEST DOCUMENTO ENVIADO 28/06/20 PARA UCAJ; 5.1. ANEXO 1 RESPUESTA DGGMAR PLAGUICIDAS; 6.1. ANEXO 1 7100021960M UCAJ; 6.2. ANEXO 2 MINUTA REV-PLAFEST-2020 RUNION 05-08-2020; 6.3. ANEXO 3 PROPUESTA MODIFICACION RPLAFEST ENERO 21; 12. CORREO 30-ABR-21; 12.1. ANEXO 1 PROPUESTA PLAGUICIDAS MICROBIANOS A BASE OGM 20-02-2012; 12.2. ANEXO 2 DGIRA DG OBRER 12.3. ANEXO 2 RESPUESTA DGGMAR PLAGUICIDAS CONANP; 12.4. ANEXO 4 MINUTA DE LA 10ª RUNION DE MODIFICACIONES AL REGLAMENTO PLAFEST; 12.5. ANEXO 5 MODIFICACIONES AL | Completada | 17/11/2021 | Clasificada | | | | | | | | | |
| Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA) | Propuesta del Sector Ambiental sobre el Reglamento para los Permisos de importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias o materiales tóxicos o peligrosos. (RPLAFEST) Resolución: 457/2021 Solicitud: 0001600271321 | RESIDUOS PELIGROSOS | Solicitud de Acceso | 5 años | 17/11/2021 | 17/11/2026 | Art. 113, fracción VIII de la LGTAIP y Art. 110 fracción VIII LFTAIP | Debido a que la información que solicitan contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso Deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, no puede proporcionarse la información | En virtud de que el RPLAFEST aún no ha sido publicado en el Diario Oficial de la Federación DOF | Completada | Correo electrónico de 20 de marzo de 2021, 2:04 pm y sus documentos adjuntos; el correo electrónico de 22 de marzo de 2021, 10:33 pm; el correo electrónico 23 de marzo de 2021, 12:30 pm; el correo electrónico de 22 abril de 2021, 8:32 pm y su adjunto; y el correo electrónico de 29 de abril de 2021, 7:26 pm y su adjunto" | Completada | 17/11/2021 | Clasificada | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|---------------------|--------|------------|------------|--|---|---|----------|---|------------|-------------|--|--|--|--|--|--|--|
| <p>Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR)</p> | <p>Propuesta del Sector Ambiental sobre el Reglamento para los Permisos de importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias o materiales tóxicos o peligrosos. (RPLAFEST) Resolución: 457/2021 Solicitud: 001600271321</p> | RESIDUOS PELIGROSOS | Solicitud de Acceso | 5 años | 17/11/2021 | 17/11/2026 | Art. 113, fracción VIII de la LGTAIP y Art. 110 fracción VIII LFTAIP | Debido a que la información que solicitan contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso Deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, no puede proporcionarse la información | En virtud de que el RPLAFEST aún no ha sido publicado en el Diario Oficial de la Federación DOF | Completa | "Presentación en Power Point de Evaluación de Riesgo Ambiental." | 17/11/2021 | Clasificada | | | | | | | |
| <p>Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables (DGSPPNR)</p> | <p>Propuesta del Sector Ambiental sobre el Reglamento para los Permisos de importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias o materiales tóxicos o peligrosos. (RPLAFEST) Resolución: 457/2021 Solicitud: 001600271321</p> | RESIDUOS PELIGROSOS | Solicitud de Acceso | 5 años | 17/11/2021 | 17/11/2026 | Art. 113, fracción VIII de la LGTAIP y Art. 110 fracción VIII LFTAIP | Debido a que la información que solicitan contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso Deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, no puede proporcionarse la información | En virtud de que el RPLAFEST aún no ha sido publicado en el Diario Oficial de la Federación DOF | Completa | "Documentos de trabajo relacionados con las reuniones de actualización del PLAFEST, que se encuentran ubicados en la serie documental 19S.611.7 (Leyes y Reglamentos) COMENTARIOS TECNICOS SECTOR PRIMARIO REGLAMENTO PLAFEST, AVANCES EN LA ATENCIÓN A LOS ACUERDOS DE LAS REUNIONES DE REVISIÓN DEL REGLAMENTO PLAFEST Y PROPUESTA DE MODIFICACIÓN RPLAFEST 2020-2021" | 17/11/2021 | Clasificada | | | | | | | |
| <p>Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos (DGSF)</p> | <p>Propuesta del Sector Ambiental sobre el Reglamento para los Permisos de importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias o materiales tóxicos o peligrosos. (RPLAFEST) Resolución: 457/2021 Solicitud: 001600271321</p> | RESIDUOS PELIGROSOS | Solicitud de Acceso | 5 años | 17/11/2021 | 17/11/2026 | Art. 113, fracción VIII de la LGTAIP y Art. 110 fracción VIII LFTAIP | Debido a que la información que solicitan contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso Deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, no puede proporcionarse la información | En virtud de que el RPLAFEST aún no ha sido publicado en el Diario Oficial de la Federación DOF | Completa | "Opinión al Reglamento PLAFEST que formuló esta Dirección General en la reunión de 15 de abril de 2021, convocada por la DGGIMAR" | 17/11/2021 | Clasificada | | | | | | | |
| <p>Dirección de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros (DZFMATAC)</p> | <p>Expediente: 1259/BCS/2012 bitácora 09/KU-0472/08/12 Resolución: 481/2021 Solicitud: 33002671000531</p> | ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS | Solicitud de Acceso | 2 años | 01/12/2021 | 01/12/2023 | Art. 113, fracción VIII de la LGTAIP y Art. 110 fracción VIII LFTAIP | Debido a que la información que solicitan contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso Deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, no puede proporcionarse la información | la documentación contenida en el expediente administrativo expediente 1259/BCS/2012 bitácora 09/KU-0472/08/12, en el cual obra una solicitud de concesión y que se encuentra en proceso deliberativo en etapa de análisis puede afectar el proceso deliberativo y la libertad decisoria de diversos servidores públicos de esta Dirección General a los cuales se le requirió como parte del procedimiento. Si los documentos antes citados se ponen a disposición del ciudadano se podría vulnerar el proceso deliberativo y causar la | Completa | Expediente: 1259/BCS/2012 bitácora 09/KU-0472/08/12 | 01/12/2021 | Clasificada | | | | | | | |
| <p>Dirección de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros (DZFMATAC)</p> | <p>Resoluciones de los meses de julio, agosto y septiembre que aún no han sido notificadas Resolución: 485/2021 Solicitud: 33002671000405</p> | ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS | Solicitud de Acceso | 1 año | 12/10/2021 | 12/10/2022 | Art. 113, fracción VIII de la LGTAIP y Art. 110 fracción VIII LFTAIP | Debido a que la información que solicitan contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso Deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, no puede proporcionarse la información | la información correspondiente al listado de resoluciones del mes de junio que aún no han sido notificadas y que de entregarse vulneran derechos de terceros, ya que la notificación forma parte del procedimiento. Si los documentos antes citados se ponen a disposición del ciudadano se podrían vulnerar derechos de terceros. | Completa | Listado de resoluciones de los meses de julio, agosto y septiembre que aún no han sido notificadas | 12/10/2021 | Clasificada | | | | | | | |
| <p>Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR)</p> | <p>Documentos de trabajo relacionados con la Recomendación 82/2018 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) sobre plaguicidas altamente peligrosos. Resolución: 493/2021 Solicitud: 33002671000723</p> | SUELOS | Solicitud de Acceso | 3 años | 13/12/2021 | 13/12/2024 | Art. 113, fracción VIII de la LGTAIP y Art. 110 fracción VIII LFTAIP | Debido a que la información que solicitan contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso Deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, no puede proporcionarse la información | A la fecha esta DGGIMAR no ha emitido la resolución final en cumplimiento a la recomendación 82/2018 de la CNDH. La exteriorización y análisis de las opiniones, puntos de vista y resultados que se presentan al realizarse el análisis, implica un proceso deliberativo que avanza paulatinamente para la integración de la decisión definitiva. | Parcial | Documentos de trabajo relacionados con la Recomendación 82/2018 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) sobre plaguicidas altamente peligrosos. * Propuestas del sector ambiental de RPLAFEST contenidas en formatos word o procesador de datos, así como algunos correos de comunicación entre servidores públicos con dichas propuestas; * minutos de reuniones para la presión de RPLAFEST; * acuerdos alcanzados en las reuniones de trabajo, planteamientos y compromisos derivados de ellos; y * oficios con sus anexos, de reporte de la recomendación dirigidos a la CNDH. * Tabla Resumen de Avances del Periodo de Diciembre de 2020 al 30 de diciembre de 2021 | 13/12/2021 | Clasificada | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|---------------------|--------|------------|------------|---|---|---|----------|---|------------|----------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| Dirección de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros (DGZFMATAC) | Expediente: 791/BCS/2015, cuadro de construcción entre otros. Resolución: 498/2021 Solicitud: 330026721000435 | ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS | Solicitud de Acceso | 2 años | 08/12/2021 | 08/12/2023 | Art. 113, fracción VIII de la LGTAP y Art. 110 fracción VIII LFTAP | Debido a que la información que solicitan contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso Deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, no puede proporcionarse la información | la documentación contenida en el expediente administrativo expediente: 791/BCS/2015, en el cual obra una solicitud de destino (incluyendo el cuadro de construcción) y que se encuentra en proceso deliberativo en etapa de análisis puede afectar el proceso deliberativo y la libertad decisoria de diversos servidores públicos de esta Dirección General a los cuales se le requirió como parte del procedimiento. Si los documentos antes citados se ponen a disposición del ciudadano se podría vulnerar el | Parcial | Documentos contenidos en el expediente: 791/BCS/2015, cuadro de construcción entre otros. | 08/12/2021 | Clasificada | | | | | | | | | |
| Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables (DGSPRNR) | Expedientes de esta Unidad Administrativa, ubicados en la serie documental 16.86.611.6.12021 relativo a la Normas Oficiales Mexicanas, NOM-052-FITO-1995 Resolución: 582/2021 Solicitud: 330026721000622 | SUELOS | Solicitud de Acceso | 5 años | 17/12/2021 | 17/12/2026 | Art. 113, fracción VIII de la LGTAP y Art. 110 fracción VIII LFTAP | Debido a que la información que solicitan contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso Deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, no puede proporcionarse la información | debido proceso y ocasionar la nulidad del mismo por no ser emitido conforme a las determinaciones de ley, la libertad decisoria y la facultad de deliberación de la autoridad competente, ya que los documentos enlistados para ser reservados, incluyen recomendaciones o puntos de vista que forman parte de un proceso deliberativo de los servidores públicos que involucran diversas áreas de esta Secretaría y demás integrantes del Grupo de trabajo, es de resaltar que este tema normativo forma parte del Programa de Infraestructura de la Calidad 2022 de la SADER y esta Dirección General únicamente forma parte del grupo de trabajo "Servicios Educativos de la SADER". | Parcial | Normas Oficiales Mexicanas, NOM-052-FITO-1995, que consisten en Copias de las minutas de reuniones de trabajo Copia documento base de trabajo, responsabilidad de la coordinación del GT. | 17/12/2021 | Desclasificada | | | | | | | | | |
| Dirección de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros (DGZFMATAC) | Expediente 121/NAV/2019 Resolución: 596/2021 Solicitud: 330026721000841 | ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS | Solicitud de Acceso | 2 años | 21/12/2021 | 21/12/2023 | Art. 113, fracción VIII de la LGTAP y Art. 110 fracción VIII LFTAP | Debido a que la información que solicitan contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso Deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, no puede proporcionarse la información | la documentación contenida en el expediente administrativo expediente: 121/NAV/2019, en el cual obra una solicitud de destino y que se encuentra en proceso deliberativo en etapa de análisis puede afectar el proceso deliberativo y la libertad decisoria de diversos servidores públicos de esta Dirección General a los cuales se le requirió como parte del procedimiento. Si los documentos antes citados se ponen a disposición del ciudadano se podría vulnerar el proceso deliberativo y causar la nulidad del mismo por no ser | Parcial | Cuadro de construcción expediente 121/NAV/2019 | 21/12/2021 | Clasificada | | | | | | | | | |
| Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA) | Proyecto: CONSTRUCCION DE INSTALACIONES PARA INDUSTRIA MILITAR EN EL PREDIO LA CELULA, UBICADO EN ORIENTAL, PUEBLA Num. Proyecto: 21PLU2017J0102 Resolución: 917/2021 Solicitud: 330026721000605 | IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL | Solicitud de Acceso | 5 años | 16/12/2021 | 16/12/2026 | Art. 113, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Art. 110, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. | En caso de publicarse la información sobre el proyecto, sería como consecuencia la revelación de datos de interés del ámbito de la seguridad, vulnerando a la misma, como son aquellos que pueden facilitar en un momento determinado acciones de terrorismo, rebelión, sabotaje, espionaje, o incluso la vulneración de nuestras fuerzas armadas, ya que de verse en riesgo sus familias se provocaría su inestabilidad, la información del proyecto se considera como un aspecto fundamental para que puede ser utilizado por individuos u organizaciones delictivas que busquen afectar la seguridad nacional. | La información compromete la defensa nacional, actualiza y potencializa un riesgo o amenaza que pone en peligro la defensa del Estado mexicano. Información que pudieran ser aprovechados para conocer la capacidad de reacción del Estado, sus planes, o uso de tecnología, información y producción de los sistemas de armamento y otros sistemas militares incluidos los sistemas de comunicaciones. | Parcial | Manifestación de Impacto Ambiental (página 3-10, 16-17, 19, 21-53) Resolución (únicamente las páginas: 3 -coordenadas- y 4 - bulleto 3, 5, 6, 7, 9 párrafos primero y segundo) | 16/12/2021 | Clasificada | | | | | | | | | |
| Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables (DGSPRNR) | Expediente documental del archivo de trámite de la DGSPRNR, Clasificación archivística: 166.811.6.1.2/2019 serie documental: Programas y Proyectos, DIRECCION BIOSEGURIDAD RECURSOS GENETICOS/BIOSEGURIDADdeSHjpenchen Resolución: 621/2021 Solicitud: 330026721000769 | IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL | Solicitud de Acceso | 5 años | 22/12/2021 | 22/12/2026 | Art. 113, fracción VIII de la LGTAP y Art. 110 fracción VIII LFTAP | Debido a que la información que solicitan contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso Deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, no puede proporcionarse la información | afectación el debido proceso y libertad decisoria de diferentes instancias gubernamentales que atienden el tema, ya que se podría vulnerar el proceso administrativo ya que los documentos del expediente serán usados para la determinación de diferentes acciones derivadas de la coordinación entre distintas dependencias de gobierno entre ellas, esta SEMARNAT, con la finalidad de dar atención a las diferentes problemáticas de la comunidad de Hupelchen. | Completa | Expediente documental del archivo de trámite de la DGSPRNR, Clasificación archivística: 166.811.6.1.2/2019 serie documental: Programas y Proyectos, DIRECCION BIOSEGURIDAD BIODIVERSIDAD, RECURSOS GENETICOS/BIOSEGURIDADdeSH jpenchen (Minutas, Agencia, Relatorias.) En archivo electrónico se reserva la carpeta electrónica: DIRECCION BIOSEGURIDAD BIODIVERSIDAD, RECURSOS GENETICOS/BIOSEGURIDADdeSH jpenchen | 22/12/2021 | Clasificada | | | | | | | | | |